



208

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **seis de septiembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.217**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 183/2012** de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de arbitraje del Programa “Juegos deportivos municipales” del Ayuntamiento de Granada**, donde consta informe de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 26 de junio de 2013, emitido a la vista de las alegaciones presentadas por al FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO, y del informe suscrito por el Técnico Superior de Control e Inspección de la Concejalía de Deportes, en el que se considera que ante la imposibilidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los pliegos procedería desistir del procedimiento de contratación en curso. Vista, así mismo, la conformidad a dicho desistimiento, manifestada por el Coordinador General de Deportes con fecha 1 de agosto de 2013, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Desistir del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de arbitraje del Programa “Juegos deportivos municipales” del Ayuntamiento de Granada, para el que se efectuó la correspondiente convocatoria en el BOP, mediante anuncio de fecha 18/03/2013.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Granada y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Granada.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de septiembre de dos mil trece**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

